

BASES CONCURSO FONDO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION Y CREACION (FIIC) 2026

Modalidad - Iniciación

I. Aspectos Generales

1. El Fondo Institucional de Investigación y Creación (FIIC) corresponden a una iniciativa de fomento a la investigación científica y la creación artística al interior de la Universidad. El concurso tiene como objetivo la generación de conocimiento y vínculos bidireccionales con el medio, acentuando la comunicación de los resultados de investigación y creación en revistas académicas y en eventos científicos o artísticos, así como su impacto en la docencia universitaria y en el espacio público.
2. El **FIIC Iniciación** está enfocado específicamente a estudiantes de posgrado y profesores/as e investigadores/as de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano que requieran potenciar su productividad académica con la finalidad de alcanzar condiciones de postulación a fondos externos de investigación. En esta perspectiva, el fondo apunta a la realización de investigaciones cuyos resultados deriven en publicaciones en revistas indexadas, capítulos de libro o libros de autoría con referato externo según los criterios de cada disciplina o grupo de estudio ANID (ver Anexo 2).
3. A su vez, esta modalidad pretende apoyar investigaciones que tengan vinculación con el medio (a través de la difusión de sus resultados en la comunidad universitaria y en la sociedad en general) y un plan de impacto en la docencia universitaria.
4. El concurso considera indagaciones exploratorias e investigaciones que se inscriban en las líneas de investigación de la Universidad (Ver Anexo 1). Se privilegiarán los proyectos de investigación de carácter multi, inter o transdisciplinario que vinculen más de una escuela/unidad académica con el fin de consolidar equipos de investigación que apunten a la producción académica colaborativa.
5. Los proyectos deben contemplar el impacto en el desarrollo teórico disciplinar y/o multi, inter o transdisciplinario, así como en las discusiones académicas con temas de interés en el debate nacional e internacional que sean parte importante de la preocupación pública, de las comunidades y las organizaciones del territorio.
6. Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, a partir de la fecha de su adjudicación, periodo que concluye con la entrega de un informe de ejecución técnico y otro financiero, acompañado de la evidencia que corrobore el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por el/la investigador/a al momento de la firma del convenio

7. Los proyectos podrán postular a un monto máximo de tres millones de pesos (\$3.000.000) para su ejecución.
8. Se adjudicarán recursos a los proyectos con mayor puntaje en la evaluación de pares, hasta asignar todo el dinero disponible en el fondo para esta categoría, que asciende a doce millones de pesos (\$12.000.000).
9. Cada IR beneficiado/a con una adjudicación, pasará a ser parte colaboradora del equipo revisor de futuras versiones del concurso FIIC, como retribución al financiamiento recibido.

II. Requisitos de postulación

1. Podrán presentarse al concurso estudiantes de posgrado y académicos/as de la Universidad con trayectoria en investigación que requieran potenciar su productividad académica con la finalidad de alcanzar condiciones de postulación a fondos externos de investigación. Los/as postulantes deben ser profesores/as de las Universidad: a) con contrato vigente de al menos $\frac{1}{4}$ de jornada, o b) a honorarios que dicten cursos en el año de postulación al concurso.
2. La propuesta debe considerar la participación de un/a Investigador/a Responsable (IR), y un equipo que contemple al menos un(a) coinvestigador(a), al menos un Tesista de pre o postgrado y 2 estudiantes en calidad de ayudantes y/o en práctica. Todo el equipo debe ser parte de la Universidad y su vínculo y vigencia estar claramente identificada en el formulario de postulación, y certificada por la unidad académica o de servicio respectiva, ya sea profesor/a, ayudante y/o estudiante. Para el caso de los/as tesistas, ayudantes o estudiantes en práctica, se puede llamar a concurso dentro de cada Escuela.
3. Todo proyecto deberá contar con una carta de apoyo del/a Director/a de Escuela y del/a Decano/a de la Facultad.
4. Para fines de facilitar el envío a los pares evaluadores, se solicitará que cada propuesta incorpore obligatoriamente el nombre de dos posibles evaluadores expertos externos en el área temática respectiva del proyecto y también señalar como máximo dos nombres cuya designación como evaluadores implique un conflicto de interés que impediría una justa revisión de la propuesta. Corresponde a la Comisión de Investigación atender o no a las sugerencias de evaluadores/as realizadas por los/las postulantes.
5. Los proyectos que no lograron puntaje para ser aprobados en concursos anteriores pueden presentarse, modificándose de acuerdo con los comentarios recibidos por el Comité de Investigación, lo que debe explicitarse en la formulación de la propuesta.
6. El/la IR deberá declarar cuál será el impacto de su propuesta de investigación, reproducción y/o producción en la docencia de Pre o Posgrado en la Universidad.

7. El/la IR debe hacer una propuesta de vinculación con el medio de carácter bidireccional, considerando los beneficios que los resultados de su ejecución aportan al territorio donde se concreta y su difusión a través de seminarios, charlas o encuentros, entre otros, donde participe la comunidad universitaria.
8. Los proyectos deberán ser entregados según lo indicado en el Formulario de Postulación al “Concurso Proyectos FIIC 2026 Iniciación”. Se debe entregar una copia digital en PDF adjunta a un mensaje de correo electrónico dirigido a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado (vrip@academia.cl) con copia a la Coordinación de Investigación (investigacion@academia.cl), indicando en el asunto “Propuesta FIIC 2026 modalidad Iniciación”. El formulario estará a disposición en la sección investigación del portal web de la Universidad. En el caso de que esté habilitada la plataforma web que automatizará el proceso de postulación, este deberá realizarse por esa vía.
9. Los proyectos adjudicados que incorporen trabajo con seres humanos deben obligatoriamente, antes de la firma del convenio e iniciar su ejecución, solicitar y obtener la aprobación de la propuesta por parte del Comité Ético Científico de la VRIP-UAHC, antes de iniciar su ejecución.

III. Restricciones

1. Las postulaciones que no cumplan de manera estricta con las bases del concurso serán declaradas Fuera de Bases y excluidas del concurso.
2. Quedarán fuera de bases, y por lo tanto excluidos del concurso, las propuestas de investigadores/as que no hayan finalizado FIIC anteriores, con informe final y la rendición financiera al día en la VRAF, o cualquier otro fondo por rendir o restituir a la Universidad.

IV. Presupuesto

1. El presupuesto solo puede destinar un 50% del monto asignado a honorarios del total del presupuesto, el resto del financiamiento adjudicado deberá emplearse en actividades de difusión, viajes y gastos de operación.
2. Toda modificación al presupuesto aprobado deberá ser autorizada con antelación por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrados. Las modificaciones deben ser protocolizadas por el/la IR en el formulario que la VRIP dispone a tales efectos. No se aceptarán rendiciones de ítems que no hayan sido aprobados con anterioridad al gasto comprometido.

3. La planificación de los gastos debe presentarse con el mayor grado de especificidad posible, señalando entre otros los lugares y motivos de viaje¹s, receptores de honorarios, gastos operacionales, todo debidamente justificado.

V. Aprobación informe final

1. Al finalizar la ejecución del proyecto se exige la entrega del Informe Final a la VRIP, el Informe Financiero a la VRAF, un artículo enviado a una revista indexada² (WoS, Scopus Scielo o ERIH plus) o capítulo de libro o libro de autoría con referato externo, según los criterios de cada grupo de estudio ANID, así como la difusión de la investigación (en medios, a través de congresos o seminarios y/o en la docencia) y los medios de verificación del impacto en la docencia.
2. Para considerar finalizado un FIC deben haber sido presentados tanto el informe final académico como financiero, y su aprobación por parte de la Dirección de Finanzas y la Vicerrectoría de Investigación y Posgrados.
3. Es requisito de aprobación del informe final la incorporación como anexo de los insumos derivados del proyecto como medios de verificación tales como grabaciones y transcripciones de entrevistas, sistematización de fuentes históricas y/o documentales, grabaciones, notas de campo, cartografías, entre otros.
4. Quienes hayan obtenido una aprobación inicial del Comité de Ética Científica deben obtener y enviar junto al informe final un certificado de aprobación de cierre.

VI. Proceso de evaluación

1. La evaluación de los proyectos contemplará las siguientes fases:
 - a. **Admisibilidad:** Recepción y chequeo de postulaciones fuera de bases.
 - b. **Evaluación de pares evaluadores:** Envío de proyectos a dos pares evaluadores que no tengan conflictos de interés con los/las postulantes y sus equipos de trabajo.
 - c. **Revisión de evaluaciones:** Revisión de propuestas evaluadas por el Comité de Investigación.
 - d. **Fallo:** Dictamen del Concurso.

¹ Los/as IR que obtengan financiamiento a través de este concurso no podrán solicitar apoyo económico del Fondo de Movilidad Académica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UAHC, para asistir a eventos académicos a comunicar resultados relacionados con la investigación.

² Los/as IR que obtengan financiamiento a través de este concurso no podrán postular al concurso de incentivo por publicación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UAHC.

2. El concurso será resuelto por el Comité de Investigación conformado por el/la Vicerrector/a de Investigación y Posgrados, el/la Coordinador/a de Investigación de la VRIP y el/la Decano/a de cada Facultad. El Comité tendrá la capacidad de modificar los ítems y la estructura financiera de un proyecto antes de iniciar su ejecución, solicitar cambios en el programa o declarar desierto el concurso. Sus fallos serán inapelables.

VII. Criterios y pauta de evaluación

1. Criterios e indicadores para evaluar el proyecto y peso relativo de cada uno en el puntaje final

Criterio	Indicadores	% Puntaje Final
Calidad de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en investigación del/a IR en el campo problemático y/o disciplinar en que se inscribe el proyecto. - Coherencia del proyecto con las líneas de investigación de la universidad. - Pertinencia y novedad de la fundamentación teórico-conceptual en relación con las líneas de investigación de la universidad. - Relevancia y justificación del tema. - Discusión bibliográfica actualizada sobre el tema propuesto. - Pertinencia y validez de la metodología. - Coherencia entre objetivos y resultados esperados. - Diseño del plan de trabajo. - Calidad de los productos comprometido. - Calidad de la redacción del texto y ortografía de la propuesta 	40%
Impacto en la docencia	<ul style="list-style-type: none"> - Relación de proyecto con el Impacto en la Docencia. - Novedad de la propuesta y de las actividades o metodologías a utilizar. 	15%
Equipo de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Interdisciplinariedad y trabajo inter-escuelas. - Inclusión de tesis, practicantes y ayudantes de investigación. - Inclusión de co-investigadores. 	20%
Difusión y vínculo con el medio	<ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia del plan de vínculo con el medio a través de talleres, seminarios, conversatorios. - Difusión de las actividades dentro y fuera de la universidad. 	15%
Acción afirmativa por género	<ul style="list-style-type: none"> - Bonificación para proyectos presentados por mujeres. 	10%

2. Escala de evaluación

La evaluación de las propuestas se hace en base a la siguiente escala continua de evaluación:

0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio o de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

VIII. Calendario de Ejecución

Para este llamado a concurso **FIIC 2026**, se presenta el siguiente calendario de ejecución:

Fechas	Hitos
16 de Abril 2026	Apertura del Concurso. Difusión de Bases y Formulario de postulación, e inicio de recepción de consultas y propuestas.
18 de Junio 2026	Cierre recepción postulaciones
30 de Junio 2026	Fallo admisibilidad e inicio de evaluaciones
31 de Julio 2026	Publicación de los Resultados del Concurso

ANEXO 1:

Líneas de Investigación y Creación de la Universidad

Las líneas son las siguientes:

- Derechos Humanos con enfoque sistémico y situado.
- Estudios de género y diversidades.
- Estudios interculturales y territoriales con enfoque sistémico y situado.

Las líneas de investigación y creación apuntan a una producción de conocimiento, saberes, creaciones y producciones críticas sobre la base de propuestas fundadas, con perspectiva de DDHH en el contexto de las diversidades y comunidades interculturales y territoriales que concurren a la construcción social.

De modo preferencial la política de investigación favorece un enfoque holístico y multi, inter o transdisciplinar para la producción de conocimiento específico de objetos y/o experiencias y contextos estéticos, socioculturales y políticos, tanto históricos como contemporáneos sistémicos y situados.

Las líneas de investigación buscan propiciar desde el ámbito de acción institucional, la interacción y diálogo social con criterios de sostenibilidad, solidaridad, legitimidad política e inclusión social e innovación cultural resignificando tradiciones, símbolos y valores relevantes para una comunidad que permita comprender su impacto y propiciar diálogos interculturales.

ANEXO 2:

CRITERIOS PARA EVALUACION DE PRODUCTOS ACADEMICOS FINALES

(Basados en los criterios de evaluación de Concurso Fondecyt Regular, ANID)

ANTROPOLOGIA

Producto	Puntaje
Artículo científico en revista WOS / SCOPUS / ERIH (European Reference Index for the Humanities)	12
Libro en editorial con referato externo (Certificación Obligatoria).	20
Libro en editorial con comité editorial y con referato externo (Certificación Obligatoria). > 3 autores	8
Artículo científico en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria). ≤ 3 autores	7
Capítulo de libro con referato externo (Certificación Obligatoria de la evaluación del capítulo).	7

ARTES

Producto	Puntaje
Libro en editorial con referato externo acreditado (primer autor)	20
Artículo en revista WoS, SCOPUS, ERIH (European Reference Index for the Humanities)	15
Publicación en revista SCIELO	10
Editor de libro en editorial con referato externo acreditado (max. 2)	10
Latindex Catálogo/ Avery Index to Architectural Periodicals	7
Libro en editorial sin referato externo	7
Capítulo de libro con referato externo acreditado	7

CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

Producto	Puntaje
Artículo de investigación en revista indizada en WOS o Scopus, con un factor de impacto igual o superior a 1.	22
Artículo de investigación en revista indizada en WOS o Scopus (Máximo 5 en la misma revista).	14
Artículo de investigación en revista indizada en ScELO (Máximo 3 en la misma revista).	7
Libro monográfico resultado de investigación científica en editorial reconocida en el ámbito internacional (según listado).	22
Libro monográfico resultado de investigación científica en editorial reconocida en el ámbito nacional (según listado).	17
Otros libros académicos (Máximo 3 en total).	7
Capítulo de libro en editorial reconocida en el ámbito internacional (según listado).	10

EDUCACION

Producto	Puntaje
Artículo en temáticas de Ciencias de la Educación en revista WoS o Scopus con índice de impacto	20
Artículo en temáticas de Ciencias de la Educación en revista WoS o Scopus sin índice de impacto	15
Artículo en revista WoS o Scopus en otras temáticas (máximo 5 artículos)	10
Libros científicos de editoriales con comité evaluador externo en temáticas de Ciencias de la Educación	15
Artículo en revistas Scielo en Ciencias de la Educación	8
Capítulo de Libros científicos de editoriales con comité evaluador externo en temáticas de Ciencias de la Educación	8

FILOSOFIA

Producto	Puntaje
Libro en editorial internacionalmente reconocida y de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial	30
Publicación en revista WOS o SCOPUS o ERIH Plus	10
Libro en editorial de relevancia en el área	10
Traducción o Edición crítica de libros (casos filología y filosofía), en editorial de relevancia en el área	10
Capítulo de libro en editorial internacionalmente reconocida y de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial	7
Publicación en revistas indizadas en Scielo, Latindex Catálogo	7

GEOGRAFIA Y URBANISMO

Producto	Puntaje
Revista WoS Q1 en disciplina geografía o urbanismo	20
Revista WoS Q1 en cualquier otra disciplina	15
Revista WoS Q2-Q4 o Scopus en disciplina geografía o urbanismo	15
Revista WoS Q2-Q4 o Scopus en cualquier otra disciplina	12
Autor de libro en editorial con referato externo acreditado	20
Capítulo de libro con referato externo acreditado	15

HISTORIA

Producto	Puntaje
Publicación de uno, dos o tres autores en revista WoS, SCOPUS, ERIH (European Reference Index for the Humanities)	10
Publicación de cuatro o más autores en revista WoS, SCOPUS, ERIH (European Reference Index for the Humanities) Primer autor	10
Libro en editorial con referato externo (Certificación Obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo).	20
Publicación de uno, dos o tres autores en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7
Publicación de cuatro o más autores en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo. Primer autor	7
Capítulo de libro en editorial con referato externo o Comité Editorial* (Certificación Obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo).	7
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial** (Certificación Obligatoria).	7

LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGIA

Producto	Puntaje
Artículo en revista WoS (ex ISI) o Scopus	15
Artículo en revista Scielo o ERIH Plus	7
Libro científico o edición filológica en editorial con comité y evaluación externa	20
Libro científico o edición filológica en editorial con comité y evaluación interna (máximo 20 puntos)	10

PSICOLOGIA

Producto	Puntaje
Artículo en revista WOS Q1-Q2, primer a tercer autor o correspondiente 1,2	32
Artículo en revista WOS Q3-Q4, primer a tercer autor o correspondiente 1,2	27
Artículo en revista WOS Q1-Q2, del cuarto al último autor 1,2	25
Artículo en revista WOS Q3-Q4, del cuarto al último autor 1,2	22
Artículo en revista Scopus	22
Libro de editorial de circulación internacional 3,5 máximo 64 puntos	32
Capítulo de libro de editoriales de circulación internacional 3,4,6 máximo 32 puntos	16
Publicación en revistas indizadas en Scielo	10

SOCIOLOGIA Y CIENCIAS DE LA INFORMACION

Producto	Puntaje
Publicación en revista WOS con factor de impacto igual o superior a 1	11
Publicación en revista WOS o Scopus	10
Publicación en revistas indizadas en Scielo o ERIH Plus	7
Libro en editorial con referato externo	15